

mayo de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, desestimando la demanda interpuesta por don Diego Armando Pacheco Bellido, como parte actora, contra don José Ramón Aguilera Pardo, "Grupo Comyber, Sociedad Limitada", "Solo para Comer, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, abuelvo a las demandadas de las pretensiones de la demanda.

Advertencias a las partes: contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Aguilera Pardo, "Solo para Comer, Sociedad Limitada", "Grupo Comyber, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.236/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 325 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abel Fernández Peña, contra "Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 20 de mayo de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Abel Fernández Peña, como parte actora, asistido de letrado, contra la otra parte, como demandada, "Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada", que no comparece, pese a estar citada.

Condeno a la empresa citada a satisfacer a la parte actora la cantidad total de 2.967,21 euros, por los conceptos de la demanda, incrementada en el 10 por 100 anual de interés legal por mora en el pago de salarios en la parte correspondiente a los conceptos de dicha naturaleza.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior condena, sin perjuicio de la ulterior determinación de sus responsabilidades y los conceptos que hubieran de estar comprendidos finalmente en ella, previa instrucción del oportuno expediente.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.231/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Illya Kozmych y don Mykola Nesimkka, contra "Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 785 de 2009, se ha acordado citar a "Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.413/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Javier Catalán Donoso, contra "Burke Newco, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 838 de 2009, se ha acordado citar a "Burke Newco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio de 2009, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Burke Newco, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.324/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Amapola Bonilla Sánchez, contra "Turiscaman Viajes, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 701 de 2009, se ha acordado citar a "Turiscaman Viajes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Turiscaman Viajes, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.405/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Valdivia Martínez, contra don José Manuel Torrico Alcántara y "Excavaciones Elga, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con